



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

8 de 5 copias
Faltan 34135

No. 12011.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA).-----
CUANTIA: US\$ 500,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintiocho de Marzo del dos mil once, tal como consta en el acta cuya copia certificada se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente con capacidad para obligarse y contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la cele-



1 En la presente Escritura Pública comparece el señor
2 **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana,
3 mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado
4 en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente Gene-
5 ral de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**,
6 calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debi-
7 damente autorizado por la Junta General Universal de Accio-
8 nistas de la Compañía, celebrada el día veintiocho de Marzo
9 del dos mil once, tal como consta en el acta cuya copia certifi-
10 cada se manda agregar a la presente escritura como docu-
11 mento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
12 compañía **MOLINOS CHAMPION S.A (MOCHASA)** (en ade-
13 lante simplemente **MOCHASA**) se constituyó mediante Escritu-
14 ra Pública celebrada ante el Notario Tercero, Doctor Juan de
15 Dios Morales Arauco el diez de Febrero de mil novecientos se-
16 senta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
17 Febrero de mil novecientos sesenta y tres. b) Posteriormente
18 aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto me-
19 diante Escritura Pública ante el Notario Noveno, Doctor Thelmo
20 Torres Crespo el quince de Noviembre de mil novecientos se-
21 tenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febre-
22 ro de mil novecientos setenta y cuatro. c) Posteriormente au-
23 mentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritu-
24 ra Pública celebrada el once de Julio del dos mil siete ante el
25 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Fal-
26 quez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de
27 Septiembre del dos mil siete. d) Posteriormente aumentó su
28 capital mediante la fusión por absorción que hizo de la com-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 pañía GRANJAS PORCINAS DEL ECUADOR GRANPORSA
2 S.A., según costa de la Escritura Pública celebrada el primero
3 de Octubre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Octavo
4 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscri-
5 ta en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Fe-
6 brero del dos mil ocho. e) Posteriormente aumentó su capital y
7 reformó su estatuto social, según costa de la Escritura Pública
8 celebrada el trece de Junio del dos mil ocho ante el Notario
9 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
10 Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
11 nueve de Octubre del dos mil ocho. f) Posteriormente aumentó
12 su capital y reformó su estatuto social, según costa de la Escri-
13 tura Pública celebrada el veintisiete de Mayo del dos mil nue-
14 ve ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mer-
16 cantil de Guayaquil, el siete de Agosto del dos mil nueve. g)
17 Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto so-
18 cial, según costa de la Escritura Pública celebrada el trece de
19 Septiembre del dos mil diez ante la Notaria Vigésimo Sexta del
20 Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, ins-
21 crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de No-
22 viembre del dos mil diez.- h) La Junta General de Accionistas
23 celebrada el día veintiocho de Marzo del dos mil once, decidió
24 entre otras cosas, aumentar el capital de la compañía en la
25 cantidad de quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Uni-
26 dos de América, de modo que éste alcance la suma de cuatro
27 millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco 00/100
28 dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente



1 queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social; todo lo
2 cual consta en el acta de Junta General de Accionistas referida
3 anteriormente y que se manda a agregar a la presente escritu-
4 ra como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIO-**

5 **NES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, a
6 nombre y en representación de la Compañía MOLINOS
7 CHAMPION S.A. (MOCHASA), expresamente declara bajo ju-
8 ramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital de la com-
9 pañía en la cantidad de quinientos mil 00/100 dólares de los
10 Estados Unidos de América, incremento que sumado al ante-
11 rior capital suscrito de tres millones setecientos seis mil dos-
12 cientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de
13 América, fija el actual en la cantidad de cuatro millones dos-
14 cientos seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los
15 Estados Unidos de América. El referido aumento de capital se
16 encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones deta-
17 lladas en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
18 día veintiocho de Marzo del dos mil once que se ha mandado a
19 agregar a la presente escritura como documento habilitante.-

20 **DOS.-** Que queda reformado el artículo sexto del Estatuto So-
21 cial de la compañía en los términos que constan en el acta de
22 junta general antes referida.- **TRES.-** Que la compañía no tiene
23 actualmente contratos de obra pública, que no adeuda valor
24 alguno a ninguna institución del estado, que no es contratista
25 incumplida y que en especial, no adeuda valor alguno al Insti-
26 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Sírvase agregar,
27 señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta vali-
28 dez de este instrumento.- "Hasta aquí la minuta patrocinada

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS
CHAMPION S.A. (MOCHASA)**



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Marzo del dos mil once, en su local social situado en el kilómetro 7.7 de la vía a Daule, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), con la asistencia de sus accionistas: la Compañía SECUACONTAS S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 3'706.234 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. representada por su Gerente General Señor Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar. Se encuentra además presente el Abog. Ricardo Ferber Vera. Estando representado el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA esto es la cantidad de US\$ 3'706.235 se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del día:

- 1.-Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010.-
- 2.-Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al año 2010.-
- 3.-Aprobación del Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010.-
- 4.-Resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2010.-
- 5.- Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Abog. Ricardo Ferber Vera quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario de la Junta, el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala, el orden del día, tomándose las siguientes resoluciones:

- 1.-Aprobar el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010.
- 2.-Aprobar el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico de 2010.
- 3.-Aprobar el Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2010.
- 4.-Por cuanto se obtuvo una utilidad neta de \$1'157,198.06 en el ejercicio económico del 2010, se dispone deducir el equivalente al 10% para la reserva legal, esto es, la cantidad de \$115,719.81. Del saldo resultante, esto es, la cantidad de \$1'041,478.25 se dispone deducir la cantidad de \$500,000.00, para que sean capitalizados, a efectos de acogerse al beneficio tributario de reducción en la tarifa del impuesto a la renta contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno. A su vez, del saldo resultante, esto es, la cantidad de \$541,478.25, se dispone que sea transferido a la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores para que en el futuro se resuelva sobre el particular.
- 5.-Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$500,000.00 (quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital actual de US\$3'706.235 (tres millones setecientos seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este alcance la cifra de US\$ 4'206,235,00 (cuatro millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 500,000

(quinientas mil) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía SECUACONTI S.A. de nacionalidad Ecuatoriana en el 100% de su valor, mediante la capitalización de la cantidad de US\$ 500,000.00 (quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) provenientes de las utilidades del ejercicio económico del año 2010.

La compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. por la intermedia esta persona de su representante legal, renuncia y cede el derecho de suscripción que le asiste para suscribir las nuevas acciones que se emiten producto del aumento de capital, a favor de la compañía SECUACONTI S.A., quien suscribe y paga mediante la capitalización de utilidades que resultaron del ejercicio económico del año 2010, el 100% del valor de las 500,000 nuevas acciones.

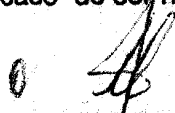
Consecuentemente queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se detalla a continuación:

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de cuatro millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'206,235.00), dividido en cuatro millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la cuatro millones doscientos seis mil doscientos treinta y cinco (4'206,235) inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, tramites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía. f) p. SECUACONTI S.A. y p. DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S. A., Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General; f) Ab. Ricardo Ferber Vera, Presidente ad-hoc; f) Mario Vernaza Amador, Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 28 de Marzo del 2011.


ING. MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO



MOLINOS CHAMPION S.A.

Guayaquil, Noviembre 17 del 2009



Señor Ingeniero
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

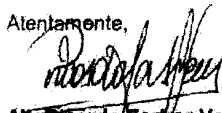
En el ejercicio de su cargo, usted cumplirá con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo Trigesimo Segundo, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 10 de Febrero de 1.961 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 del mismo mes y año. Posteriormente la Compañía reformó íntegramente su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública otorgada el día 15 de Noviembre de 1973 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespó, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974.

El último acto societario consistió en el aumento de capital y reforma de Estatuto celebrada el 27 de Mayo del 2.009 ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Agosto del 2.009.

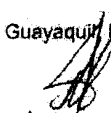
Sírvase sentar razón de su aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,


AB. Ricardo Ferreyra Vera
Presidente Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

Guayaquil, Noviembre 17 del 2009


Ing. Mario Vernaza Amador
C.I. # 0903359719

NUMERO DE REPERTORIO: 53.418
FECHA DE REPERTORIO: 26/Nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:30



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), a favor de **MARIO**
EFRAIN VERNAZA AMADOR, a foja 136.390, Registro Mercantil
numero 22.320.

ORDEN: 53418



REVISADO POR:

M



REGISTRO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

IDECU0903359719<<<<<<<<<<<<
500531M200425ECU<<<<<<<<<<<<
VERNAZA<AMADOR<<MARIO<EFRAIN<<


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 240-0011
 NÚMERO 0903359719
 CÉDULA

VERNAZA AMADOR MARIO EFRAIN

GUAYAS
 SAMBORONDON
 PROVINCIA
 CANTÓN
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

FOLIO 1

FOLIO 2

FOLIO 3

FOLIO 4

FOLIO 5

FOLIO 6

FOLIO 7

FOLIO 8

FOLIO 9

FOLIO 10

FOLIO 11

FOLIO 12

FOLIO 13

FOLIO 14

FOLIO 15

FOLIO 16

FOLIO 17

FOLIO 18

FOLIO 19

FOLIO 20

FOLIO 21

FOLIO 22

FOLIO 23

FOLIO 24

FOLIO 25

FOLIO 26

FOLIO 27

FOLIO 28

FOLIO 29

FOLIO 30

FOLIO 31

FOLIO 32

FOLIO 33

FOLIO 34

FOLIO 35

FOLIO 36

FOLIO 37

FOLIO 38

FOLIO 39

FOLIO 40

FOLIO 41

FOLIO 42

FOLIO 43

FOLIO 44

FOLIO 45

FOLIO 46

FOLIO 47

FOLIO 48

FOLIO 49

FOLIO 50

FOLIO 51

FOLIO 52

FOLIO 53

FOLIO 54

FOLIO 55

FOLIO 56

FOLIO 57

FOLIO 58

FOLIO 59

FOLIO 60

FOLIO 61

FOLIO 62

FOLIO 63

FOLIO 64

FOLIO 65

FOLIO 66

FOLIO 67

FOLIO 68

FOLIO 69

FOLIO 70

FOLIO 71

FOLIO 72

FOLIO 73

FOLIO 74

FOLIO 75

FOLIO 76

FOLIO 77

FOLIO 78

FOLIO 79

FOLIO 80

FOLIO 81

FOLIO 82

FOLIO 83

FOLIO 84

FOLIO 85

FOLIO 86

FOLIO 87

FOLIO 88

FOLIO 89

FOLIO 90

FOLIO 91

FOLIO 92

FOLIO 93

FOLIO 94

FOLIO 95

FOLIO 96

FOLIO 97

FOLIO 98

FOLIO 99

FOLIO 100

FOLIO 101

FOLIO 102

FOLIO 103

FOLIO 104

FOLIO 105

FOLIO 106

FOLIO 107

FOLIO 108

FOLIO 109

FOLIO 110

FOLIO 111

FOLIO 112

FOLIO 113

FOLIO 114

FOLIO 115

FOLIO 116

FOLIO 117

FOLIO 118

FOLIO 119

FOLIO 120

FOLIO 121

FOLIO 122

FOLIO 123

FOLIO 124

FOLIO 125

FOLIO 126

FOLIO 127

FOLIO 128

FOLIO 129

FOLIO 130

FOLIO 131

FOLIO 132

FOLIO 133

FOLIO 134

FOLIO 135

FOLIO 136

FOLIO 137

FOLIO 138

FOLIO 139

FOLIO 140

FOLIO 141

FOLIO 142

FOLIO 143

FOLIO 144

FOLIO 145

FOLIO 146

FOLIO 147

FOLIO 148

FOLIO 149

FOLIO 150

FOLIO 151

FOLIO 152

FOLIO 153

FOLIO 154

FOLIO 155

FOLIO 156

FOLIO 157

FOLIO 158

FOLIO 159

FOLIO 160

FOLIO 161

FOLIO 162

FOLIO 163

FOLIO 164

FOLIO 165

FOLIO 166

FOLIO 167

FOLIO 168

FOLIO 169

FOLIO 170

FOLIO 171

FOLIO 172

FOLIO 173

FOLIO 174

FOLIO 175

FOLIO 176

FOLIO 177

FOLIO 178

FOLIO 179

FOLIO 180

FOLIO 181

FOLIO 182

FOLIO 183

FOLIO 184

FOLIO 185

FOLIO 186

FOLIO 187

FOLIO 188

FOLIO 189

FOLIO 190

FOLIO 191

FOLIO 192

FOLIO 193

FOLIO 194

FOLIO 195

FOLIO 196

FOLIO 197

FOLIO 198

FOLIO 199

FOLIO 200

FOLIO 201

FOLIO 202

FOLIO 203

FOLIO 204

FOLIO 205

FOLIO 206

FOLIO 207

FOLIO 208

FOLIO 209

FOLIO 210

FOLIO 211

FOLIO 212

FOLIO 213

FOLIO 214

FOLIO 215

FOLIO 216

FOLIO 217

FOLIO 218

FOLIO 219

FOLIO 220

FOLIO 221

FOLIO 222

FOLIO 223

FOLIO 224

FOLIO 225

FOLIO 226

FOLIO 227

FOLIO 228

FOLIO 229

FOLIO 230

FOLIO 231

FOLIO 232

FOLIO 233

FOLIO 234

FOLIO 235

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN

CÉCULA DE **CIUDADANÍA** No. **080335971-9**

APPELLIDOS Y NOMBRES
VERNAZA AMADOR
MARTO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANCO PALACIOS
BLANCA ANA

DRA. ROXANA
FIRMADO
NOTARIO
PORTAUIPI

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 por el Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Siete Mil Tres-
2 cientos Sesenta y Cinco – Colegio de Abogados del Guayas,
3 que con los documentos que se agregan queda elevada a es-
4 critura pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de haber
5 leído en voz alta toda escritura pública a los intervinientes, es-
6 tos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

7
8 **p. MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

9 **R.U.C. No. 0990026408001**

10
11

12 **ING. MARIO VERNAZA AMADOR**

13 **GERENTE GENERAL**

14 **C.C. No. 0903359719**

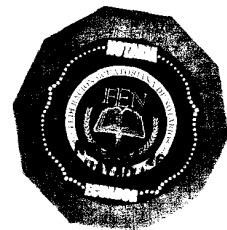
15 **C.V. No. 104-0017**

16
17

18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

19 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

20
21
22
23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
24 esta **CUARTA COPIA**, en **SEIS** fojas útiles,
25 rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en
26 Guayaquil, a 21 de Septiembre del 2.011.-



27
28

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



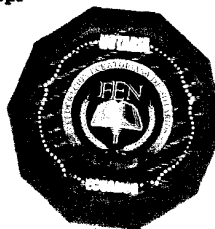


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de fecha 21 de Septiembre del año 2.011, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-11-0007164**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Diciembre del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2.011.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





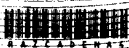
NUMERO DE REPERTORIO: 77.409
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:02

Nº 119958

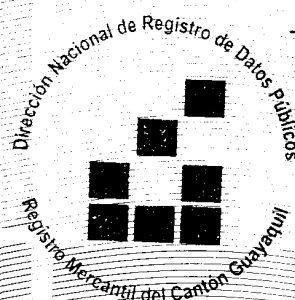
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007164, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 16 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**, de fojas 209.828 a 209.840, Registro Mercantil número 22.838.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 77409



REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

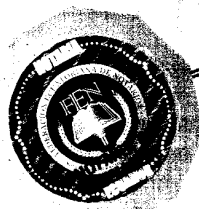
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0007164** DE FECHA **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, DEL AB. **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, EN LA QUE SE APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, POR QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN QUINIENTAS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) ~~LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.~~ **GUAYAQUIL, TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

